

ANUNCIO

Por el presente se hace público para general conocimiento y para cuantas personas estén interesadas en la participación del siguiente concurso, cuyas bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2022 y se publican a continuación,

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, **HA RESUELTO**:

Aprobar las BASES REGULADORAS DEL II CONCURSO DE RECITACIÓN DE SAN VALENTÍN 2023, propuestas por la Concejalía de Cultura e Igualdad:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión de premios en forma de bonos dentro de las acciones de promoción cultural que, desde la Concejalía de Cultura e Igualdad, se llevan a cabo en la campaña “**II Concurso de Recitación de San Valentín**” de promoción de la lectura, además de favorecer el consumo local y en el comercio de proximidad. El martes 14 de febrero de 2023 se celebra San Valentín y esta onomástica nos sirve para fomentar la lectura y recitación de poesía. Esta iniciativa tiene por lo tanto un doble objetivo:

- ✓ Cultural: este es un proyecto con el que pretendemos dinamizar la biblioteca municipal: la idea fundamental es que la biblioteca debe ser una entidad activa y cercana a la población. Es además un recurso que favorece la inclusión social y anima a participar en las diferentes actividades como pueden ser clubes de lectura, encuentros con autores, rutas literarias, celebración conjunta de efemérides...
- ✓ económico, ya que el premio del concurso quiere apoyar e impulsar la economía local de nuestro pueblo a través de la promoción de las compras en el comercio de Moraleja, así como sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene activar el consumo local, cuyo beneficio repercute en toda la localidad.



2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario asciende a un importe de 150 € del Presupuesto municipal, contemplado en la aplicación presupuestaria “Fomento de la lectura”.

3. BENEFICIARIOS.

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que lo deseen y cumplan con las bases, sin límite de edad.

4. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN.

La gestión del procedimiento del Concurso se realizará desde la Concejalía de Cultura, situada en la Casa de la Cultura, Plaza de la Encomienda.

El procedimiento del Concurso es el siguiente:

- ✓ Daremos difusión a través de cartelería y de forma on line a la actividad (a través de las redes sociales municipales).
- ✓ La actividad consiste en grabar la recitación de un texto de temática amorosa, de cualquier género, tanto de invención propia como de la Historia de la Literatura, en cualquier lengua, y enviar el vídeo al correo electrónico de la Concejalía de Cultura e Igualdad: culturamoraleja21@gmail.com, o al teléfono de Participación Ciudadana: 623 10 01 38.
- ✓ Plazo de recepción del vídeo: desde el viernes 3 de febrero hasta el viernes 10 de febrero de 2023 a las 15 horas.
- ✓ Se establecen las siguientes categorías:
 - Primer premio para el autor o autora del vídeo que más “me gusta” reciba a través del Facebook del Ayuntamiento: un cheque de 100 euros para gastar en comercio local (no hostelería).
 - Segundo premio para el siguiente autor o autora del vídeo con el mismo procedimiento anterior: un cheque de 50 euros para gastar en comercio local (no hostelería).
- ✓ El domingo 12 de febrero se harán públicos los resultados y los ganadores-as del II Concurso de Recitación de San Valentín.
- ✓ El martes 14 de febrero, San Valentín, los ganadores-as recibirán sus premios en la Biblioteca Pública Municipal.



5. COMPRA Y CANJEO DE LOS BONOS.

Ambos premiados podrán canjear sus bonos únicamente en los establecimientos de Moraleja que no sean hostelería.

En el momento de la compra se entregará el bono y sólo podrá ser gastado en una misma compra, en fecha y lugar concreto, no pudiéndose acumular en compras espaciadas en el tiempo.

Para que pueda ser aplicado el bono, antes del pago de la compra, el cliente deberá presentar su DNI para confirmar que la identidad que consta en el DNI es la misma que la que figura como titular del bono.

Para gastar el bono descuento será necesario realizar una compra igual o superior al valor del bono regalo.

No se podrán acumular bonos de diferentes personas.

6. PLAZO DE CANJEO Y CONSUMO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE MORALEJA.

El consumo de los bonos se podrá realizar en las compras realizadas hasta el 1 de marzo de 2023 en cualquier tienda de Moraleja de ropa, calzado, deportes, complementos, perfumería o librería.

1. PUBLICIDAD

La convocatoria y sus Bases, así como los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el BOP de Cáceres, además en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: www.moraleja.es.

Adicionalmente estas Bases se harán públicas a través de las Redes Sociales del Ayuntamiento.

Moraleja, al día de la firma

EL ALCALDE

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Julio César HERRERO CAMPO

